

laciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.670-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 136 de la línea Tordera-Palamós.

Final de la misma: En la E. T. B.º S. Vicente (50 KVA.).

Término municipal: Blanes.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,215.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.671-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en los Decretos 2617 y 2619/1966 en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza Cataluña, número 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo número 778 de la línea Palamós-Palafrugell.

Final de la misma: En la E. T. Camino La Fosca (intemperie 50 KVA.).

Término municipal: San Juan de Palamós.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,010.

Conductor: Cobre de 16 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía en plazo no superior a quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

Gerona, 20 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, Fernando Díaz Vega.—10.672-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la cancelación del permiso de investigación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que ha sido cancelado por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia, el siguiente permiso de investigación minera:

Número: 29.498. Nombre: «La Perñiza». Mineral: Serpentina. Hectáreas: 20. Término municipal: Güéjar-Sierra.

Lo que se hace público, advirtiendo que el terreno que comprende este permiso de investigación se encuentra situado dentro de la zona en la que por Resolución de la Dirección General de Minas de 11 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 16 del mismo mes, número 14) quedaba suspendido el derecho de petición de permisos de investigación y concesiones directas de explotación para toda clase de minerales metálicos.

Granada, 1 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, José Luis Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Guipuzcoa por la que se hace público haber sido caducadas las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guipuzcoa hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renunciación de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 4.262. Nombre: «Laurak-Bat». Mineral: Yeso. Hectáreas: 14. Término municipal: Asteasu.

Número: 4.242. Nombre: «María Milagrosa». Mineral: Yeso. Hectáreas: 16. Término municipal: Asteasu.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros para sustancias de la Sección B) de la Ley de Minas, excepto para las reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

San Sebastián, 18 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, J. I. Sarasola.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva por la que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber: Que han sido caducadas por falta de pago del canon de superficie las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

10.397. «La Trinidad». Pirita de cobre. 50. Escacena del Campo.

10.939. «La Angelita». Pirita de cobre. 25. Escacena de Campo.

10.979. «La Segunda Trinidad». Pirita de cobre. 44. Escacena del Campo.

12.540. «La Milagrosa». Hierro. 20. Calañas.

13.184. «Ilmenita». Hierro titanado. 20. Almonte.

13.240. «El Morante». Manganeso. 20. Calañas.

13.339. «Santa Cecilia». Manganeso. 10. Calañas.

13.748. «María Rosa». Manganeso. 11. Alosno.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles, a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Huelva, 17 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Diego Savago Ramírez.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hace pública la cancelación de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido cancelados, por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 29.055. Nombre: «La Fortuna» Mineral: Hierro. Hectáreas: 50. Término municipal: Parrés.
 Número: 29.241. Nombre: «Ampliación a La Fortuna». Mineral: Hierro. Hectáreas: 105. Términos municipales: Ribadesella y Parrés.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el terreno comprendido en su perímetro queda dentro de la zona en la que se ha suspendido el derecho de petición y concesiones de explotación por Resolución de la Dirección General de Minas de 11 de enero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 16. número 14).

Oviedo, 6 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se hacen públicas las cancelaciones de los permisos de investigación que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que han sido cancelados, por incumplimiento de los artículos 66 y 78 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, los siguientes permisos de investigación minera:

Número: 28.892. Nombre: «Charín». Mineral: Carbón. Hectáreas: 195. Término municipal: Cangas de Narcea.
 Número: 29.086. Nombre: «Mina San Jorge». Mineral: Caoilín. Hectáreas: 75. Término municipal: Llanes.
 Número: 29.156. Nombre: «Ampliación a Coligón». Mineral: Hierro. Hectáreas: 305. Términos municipales: Allande y Vicayón.
 Número: 29.159. Nombre: «Ampliación a Rayón». Mineral: Hierro. Hectáreas: 288. Términos municipales: El Franco y Coaña.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas, en esta Delegación Provincial.

Oviedo, 6 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Palencia por la que se hacen públicas las cancelaciones de los permisos de investigación que se citan

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Palencia hace saber: Que han sido cancelados por haber transcurrido con exceso el plazo de su vigencia los siguientes permisos de investigación minera, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.055 «Chique». Antracita 170. San Salvador de Cantamuga y Santa Marta de Redondo.
 3.056 «Cata-Sol». Antracita 159. San Salvador de Cantamuga, Celada de R. y Redondo.
 3.073 «Mauchi». Antracita. 239. Veilla Río Carrión y Guardo.
 3.074 «Perseguida». Antracita. 134. Resoba y Santibáñez de Resoba.
 3.076 «Meyes y Lis». Antracita. 100. Casavegas, Redondo y Arenos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 78 y 168 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que el terreno comprendido en el perímetro de estos permisos de investigación se encuentra dentro de la zona reservada a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales.

Palencia, 3 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, José A. López Mateos.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Santa Cruz de Tenerife hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 1.210. Nombre: «El Predio». Mineral: Azufre. Hectáreas: 40. Término municipal: La Matanza de Acentejo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de septiembre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas accidental, José María Valdés.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Valencia por la que se hace público el otorgamiento de la concesión de explotación que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Valencia hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación minera:

Número: 2.006. Nombre: «Amelia». Mineral: «Caoilín. Hectáreas: 10. Término municipal: Villar del Arzobispo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Valencia, 15 de octubre de 1969.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, M. Muñoz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera:

Número: 12.257. Nombre: «Juan». Mineral: Hierro. Hectáreas: 22. Término municipal: Galdames.
 Número: 12.318. Nombre: «Aumento a Juan». Mineral: Hierro. Hectáreas: 98. Términos municipales: Galdames y Sopuerta.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Bilbao, 20 de agosto de 1969.—El Delegado provincial, Ignacio Chacón.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 22 de octubre de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Radona (Soria).

Imos. Sres.: Por Decreto de 29 de febrero de 1968 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Radona (Soria).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1966, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Radona (Soria). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1966, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Radona (Soria), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de febrero de 1968.